

VISTO:

La necesidad de proceder al dictado de una norma sobre regulación de pesca dentro del Ejido Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la intención del Municipio es establecer pautas jurídicas que eviten la transgresión de las disposiciones fijadas por la Dirección de Flora y Fauna. Con dichos objetivos se considera oportuno que ninguna embarcación o persona con fines comerciales que no se encuentre inscripto como tal en este municipio, pueda desplegar una actividad en forma normal y habitual que a la vez de entorpecer y/o frustrar el regular ciclo reproductivo de las distintas especies, especule con fines comerciales violentando algún tipo de norma que regule esta materia;

Que habiendo sido constatado en distintas oportunidades la caza en forma indiscriminada mediante la utilización de medios prohibidos por la ley, lo que a su vez dificulta la libre navegación y crean inseguridad en los navegantes.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

O R D E N A:

ARTICULO 1\*: Prohibase la pesca comercial a toda embarcación o persona que lo realice dentro del Ejido de la Municipalidad de Villa Paranacito sin la habilitación correspondiente a partir de la sanción de la presente.-

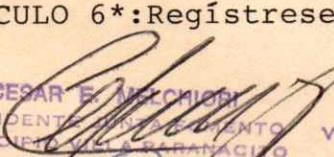
ARTICULO 2\*: Celebrase un convenio con la Dirección de Flora y Fauna a fin de reglamentar dicha actividad y se faculte al Ejecutivo para su aplicación, incluyendose dentro del régimen de Faltas Municipal.-

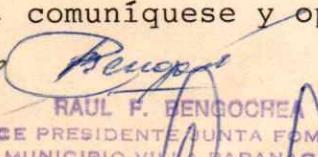
ARTICULO 3\*: Solicitar el apoyo de Prefectura Naval Argentina a fin de la aplicación de la presente Ordenanza y los Decretos reglamentarios que como consecuencia de ello se elaboren.-

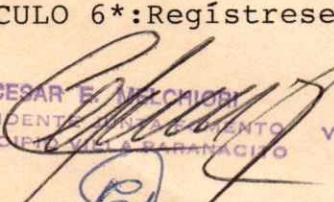
ARTICULO 4\*: Pase copia al Área Legal para su implementación.-

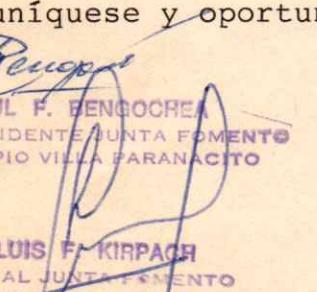
ARTICULO 5\*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 6\*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

  
CESAR E. MELCHIORI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RAUL F. BENGOECHA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
MARIA J. OLANO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
LUIS F. KIRPACH  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
HUMBERTO D. VILLARREAL  
HONORARIO JUNTA FOMENTO

  
JUAN T. LARRAGA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JOSE G. JACOBSEN  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JULIO C. OLANO